



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 004/2004 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA DENOMINADA:
PRIMA ELECTRONICORP C. LTDA.,
QUE OTORGA EL SEÑOR WILSON
ALEJANDRO LOAYZA
ENCARNACIÓN, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE
IMPORTADORA CRÉDITOS
QUEZADA C. LTDA.. A FAVOR DE
LOS SEÑORES: DOCTOR WELMER
EDISON QUEZADA NEIRA Y LA
SEÑORA NORA CATALINA
LOAYZA ENCARNACIÓN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, ante mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor Wilson Alejandro Loayza Encarnación, por los derechos que representa de Importadora Créditos Quezada C. Ltda.; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores: Doctor Welmer Edison Quezada Neira quien declara ser de estado civil

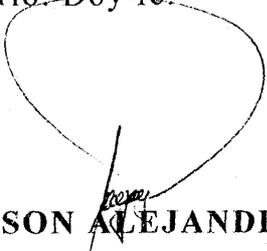
casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión doctor y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y la señora Nora Catalina Loayza Encarnación quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de cesión de participaciones de la Compañía denominada: PRIMA ELECTRONICORP C. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía denominada: PRIMA ELECTRONICORP C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura el señor Wilson Alejandro Loayza Encarnación, por los derechos que representa de Importadora Créditos Quezada C. Ltda.; en calidad de cedente; y, por otra en calidad de cesionarios los señores: Doctor Welmer Edison Quezada Neira y la señora Nora Catalina Loayza Encarnación. **SEGUNDA ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, el cinco de mayo del dos mil tres, inscrita en



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el Registro Mercantil de este Cantón, el seis de junio del dos mil tres se constituyó la Compañía **PRIMA ELECTRONICORP C. LTDA.** con un capital social de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 10.000,00).** **DOS: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria y por el presente instrumento público los comparecientes proceden con la transferencia de la siguiente manera: **El señor WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACIÓN,** por los derechos que representa de la compañía **IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.** con la correspondiente autorización de la Junta Universal de fecha 11 de febrero del 2004, **1.-) cede y transfiere a perpetuidad a favor del Dr. Welmer Edison Quezada Neira SIETE MIL (7.000) participaciones de UN dólar americano. 2.-) Cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señora Nora Catalina Loayza Encarnación MIL (1.000) participaciones de UN dólar americano. TRES: PRECIO:** El precio que cada uno de los cesionarios pagan a los Cedentes por cada una de las participaciones es de US\$. 1,00 de dólar en moneda de curso legal, es decir el Dr. Welmer Edison Quezada Neira paga al cedente, Compañía Importadora Créditos Quezada C. Ltda., debidamente representada por su Gerente señor Wilson Loayza Encarnación la cantidad de USD \$. 7.000,00. La señora Nora Catalina Loayza Encarnación

paga al Compañía Importadora Créditos Quezada C. Ltda., debidamente representada por su Gerente señor Wilson Loayza Encarnación USD.\$ 1.000. **CUATRO:** **ACEPTACIÓN:** Los intervinientes declaran que aceptan, a aprueban y ratifican el instrumento público en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de Ley; incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, así como su anotación en la matriz e inscripción de la Escritura de Constitución. Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento. Abogado Mario Sañay Alcívar.- Registro número.- Once mil doscientos cincuenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACIÓN

Ced. U. No. 070086361-6

Cert. Vot. 155-0653

IMPORTADORA CRÉDITOS QUEZADA C. LTDA..

RUC. 0790064151001

Guayaquil, 25 de noviembre de 2002

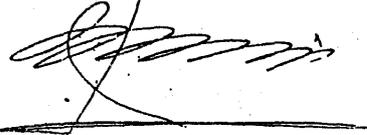
Señor
WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACIÓN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** por el tiempo de **CINCO AÑOS** de acuerdo a los Estatutos contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de Machala ante el Notario Segundo del Cantón Machala Dr. José Cabrera Román, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el registro Mercantil el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución # 01.M.DIC.0297 dictada el ocho de agosto del dos mil uno por el Intendente de Compañías de Machala, se inscribió la escritura de constitución de compañía, la misma que contiene: Cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Guayaquil, conforme se encuentra en la escritura otorgada el siete de agosto del dos mil uno, ante el Dr. José Cabrera Román e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha seis de septiembre del dos mil uno.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted ejercer la Representación Legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente con plenos poderes. De manera individual o conjunta.

Atentamente,

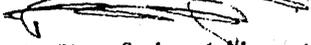

Ab. Carlos Rubio Guzmán
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía **IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C.LTDA.** Para la cual he sido reelegido.- Guayaquil, 25 de noviembre de 2002


Sr. Wilson Alejandro Loayza Encarnación
GERENTE

Doy fe que es igual al documento que se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, 23 JUN. 2003

EL NOTARIO


Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

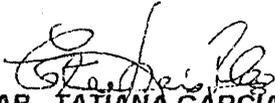
Sr. Wilson Alejandro Loayza Encarnación
Nacionalidad Ecuatoriana
C.I. # 0700863616
Clla. La Garzota Mz. 63 Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

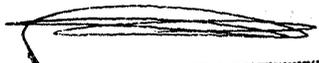
1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento GERENTE de IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA. a favor de WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION, de fojas 157.026 a 157.028, Registro Mercantil Número 23.658, Repertorio número 36.510.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de diciembre del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



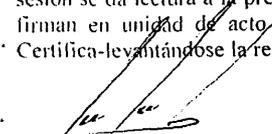
ORDEN: NO. 37714
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: 

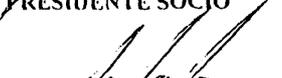
NOTARIA TRIGESIMA DE GUAYAQUIL
CERTIFICO QUE:
ESTA COMPULSA ES
IGUAL A LA COPIA QUE
ME FUE EXHIBIDA 19 DIC. 2003
Guayaquil, _____

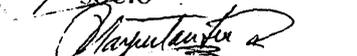

DR. PIERO AVCAPE VINCENZINI
NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA. REALIZADA EL
ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de febrero del año dos mil cuatro, a las 09h30, en las oficinas de la Compañía "IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA." ubicada en las calles Av. Machala 1401 y Av. Nueve de Octubre, primer piso de esta ciudad. Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente Doctor Welmer Quezada Neira, solicita que el Gerente que actúa como Secretario señor Wilson Loayza Encarnación constate el quórum, resultando que concurren: La señora NORA CATALINA LOAYZA ENCARNACION propietaria de 37.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ing. WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA propietario de 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Dr. WELMER EDISON QUEZADA NEIRA propietario de 59.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, Eco. YADIRA YHAJIRA QUEZADA ROMERO propietaria de 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ing. EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA propietario de 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA propietario de 1.000 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; es decir todos los socios, los cuales en conjunto representan el 100% del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta unanimidad acuerda tratar como único punto la cesión de 8.000 participaciones que son de la compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA. en la compañía PRIMA ELECTRONICORP C. LTDA. a favor de los señores Dr. Welmer Edison Quezada Neira y señora Nora Catalina Loayza Encarnación, luego de varios criterios y consideraciones la Junta por unanimidad resuelve ceder sus 8.000 participaciones en la compañía PRIMA ELECTRONICORP C. LTDA. a favor de los señores Dr. Welmer Edison Quezada Neira y señora Nora Catalina Loayza Encarnación de la siguiente manera: Dr. Welmer Edison Quezada Neira 7.000 participaciones y señora Nora Catalina Loayza Encarnación 1.000 participaciones. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente General que actuó como secretario que Certifica-levantándose la reunión a las 12h30.-----


Dr. Welmer Quezada Neira
PRESIDENTE SOCIO


Ing. Welmer Quezada Loayza
SOCIO

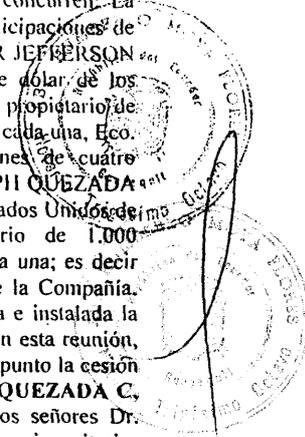

Eco. Yadira Yajaira Quezada Romero
SOCIO


Sr. Wilson Loayza Encarnación
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


X Sra. Nora Loayza Encarnación
SOCIO


Ing. Edison Quezada Loayza
SOCIO


Sr. Weldyn Quezada Loayza
SOCIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA PRIMA ELECTRONICORP CIA. LTDA. REALIZADA EL ONCE DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de febrero del año dos mil cuatro, a las 09h30 en las oficinas de la Compañía "IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA." ubicada en las calles Av. Maachala 1401 y Av. Nueve de Octubre, cuarto piso de esta ciudad. Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente Doctor Welmer Quezada Neira, solicita que el Gerente que actúa como Secretario Ingeniero Welmer Quezada Loayza constata el quórum, resultando que concurren: El señor Wilson Loayza Encarnación, por los derechos que representa de la compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., propietaria de OCHO MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; la Economista Yadira Yajaira Quezada Romero propietaria de QUINIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el Ingeniero Welmer Quezada Loayza propietario de QUINIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el Ingeniero Edison Quezada Loayza propietario de QUINIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor Weldyn Quezada Loayza propietario de QUINIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; es decir todos los socios, los cuales en conjunto representan el 100% del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta unanimidad acuerda tratar como único punto autorizar a la compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA, la cesión de sus 8.000 participaciones en la compañía a favor de los señores Dr. Welmer Edison Quezada Neira y señora Nora Catalina Loayza Encarnación, luego de varios criterios y consideraciones la Junta por unanimidad resuelve autorizar a la compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA, la cesión de sus 8.000 participaciones en la compañía a favor de los señores Dr. Welmer Edison Quezada Neira y señora Nora Catalina Loayza Encarnación. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente General que actuó como secretario que Certifica levantándose la reunión a las 12h30.

Dr. Welmer Quezada Neira
PRESIDENTE

Ing. Welmer Quezada Loayza
SOCIO

Eco. Yadira Yajaira Quezada Romero
SOCIO

Ing. Welmer Quezada Loayza
GERENTE SECRETARIO

p. Importadora creditos quezada c. Ltda.
Sr. Wilson Loayza Encarnación
SOCIO

Ing. Edison Quezada Loayza
SOCIO

Sr. Weldyn Quezada Loayza
SOCIO

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPañÍA DENOMINADA: PRIMA ELECTRONICORP C. LTDA., QUE OTORGA EL
SEñOR WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACIÓN, POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE IMPORTADORA CRÉDITOS QUEZADA C. LTDA.. A FAVOR DE LOS
SEñORES: DOCTOR WELMER EDISON QUEZADA NEIRA Y LA SEñORA NORA
CATALINA LOAYZA ENCARNACIÓN.




DR. WELMER EDISON QUEZADA NEIRA

Ced. U. No. 0701159964

Cert. Vot. 88-0279



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO


NORA CATALINA LOAYZA ENCARNACIÓN

Ced. U. No. 070124449-3

Cert. Vot.

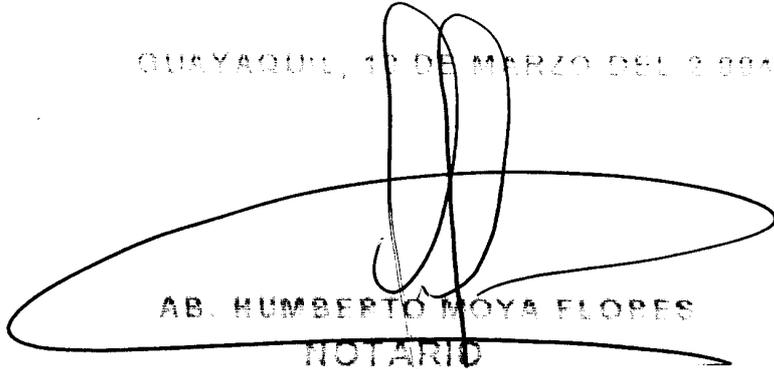

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



ORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
SISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
ESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE
SELLO RUBRICO Y FIRMA

GUYAQUIL, 17 DE MARZO DEL 2 004


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESPACIO
EN
CO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la **Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.**, por medio de su Representante Legal el Sr. **WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION** en calidad de **GERENTE** cede y transfiere **7.000** participaciones de un dólar cada una de ellas a favor de el Sr. **WELMER EDISON QUEZADA NEIRA**; y cede y transfiere **1.000** participaciones de un dólar cada una de ellas a favor de la Sra. **NORA CATALINA LOAYZA ENCARNACION**; que posee dentro del capital social de la compañía **PRIMA ELECTRONICORP C. LTDA.**, de fojas **84.651 a 84.661**, número **13.134** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **20.734** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **67.601** del **Registro Mercantil del 2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Julio del dos mil cuatrocientos...

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 95575
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *LF*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado en este rubro
\$: *22.400*